

Precios de suscripción.

Avila, un mes... 1'25 pesetas
 Idem, un trimestre... 3'50 id.
 Fuera, trimestre... 4 id.

PAGO ADELANTADO

EL DIARIO DE AVILA

OFICINAS

Calle de Tomás Pérez, 14

Toda la correspondencia se dirigirá al Director. No se devuelven los originales.

Periódico político independiente y de intereses morales y materiales.

No se publica los días siguientes á festivos.

SE ABRE LA SESION

He ahí la frase de que han arrancado nuestras mayores desdichas, pudiendo haber partido de ella las mayores venturas.

Esa frase se pronuncia todos los días en las Cortes ¿Será para continuar las desgracias ó para remediar las remediabiles y evitar en lo posible las futuras? ¿Será para legislar ó para hacer política? ¿Será solo para hablar ó para algo más positivo y más beneficioso para el país?

No sería muy aventurado el augurar mal, pues hasta para los supersticiosos empezaron en día nefasto, martes, las sesiones de estas Cortes; pero ¿á qué aumentar con vaticinios tan pesimistas como fundadas las amarguras de la realidad? Esperemos la labor del Parlamento para juzgarla aunque no tengamos esperanza en que sea buena.

Si ministeriales y oposiciones se convenciesen al fin de los males sin cuento de la patria; si se hiciesen cargo de los grandes y pavorosos problemas nacionales que anublan el horizonte; si se penetrasen de que á las Cortes fueron, ó debieron ir, para gobernar al país y no para malbaratar su hacienda; arruinar su crédito y destrozarlo en mil pedazos, el «se abre la sesión» presidencial podría representar algo como el *fiat lux* que anunciase la aurora del renacimiento de la patria española; pero.... ¡Es tan difícil que esto suceda!

En fin, se abre la sesión. Nuestros hombres públicos tienen la palabra. más no abusen de ella y al menos tributen á su pueblo digno de mejor suerte el homenaje de un respetuoso silencio.

Se abrieron las sesiones y al abrirse, la vida nacional estaba y está en peligro. Piensen en ello los que se llaman representantes del país y padres de la patria y elijan entre cumplir honradamente sus deberes ó que la historia les llame mañana infames.

GUIISO DEL PAÍS

LA LOTERÍA

El premio mayor, el grueso según relata la prensa, de nuevo ha correspondido á bastantes cigarreras, que según lo que se vé tienen una suerte inmensa. Esto de que caiga el gordo entre gente madrileña, que trabaja con afán

me agrada sobremanera. ¡Quiera el cielo que la racha continúe y que se vean, las cigarreras un día con una mediana hacienda! y esto solo lo consiguen las saladísimas hembras jugando un billete entero, para la de Noche Buena, y como puedan cojer los millones ¡Santa Tecla! no más puros, ni pitillos con su suerte si es completa podrán ver pasar los días, en una continua juerga, sin entrar en el taller ni hacer caso de maestras, solo de la lotería serán discípulas ellas.

FRANCISCO DELGADO.

LA DESAMORTIZACIÓN

MERIENDA DE NEGROS

V

No sabemos ni tenemos noticia de que haya ningún pueblo en España tan astuto y afortunado que esté exento de pagar tributos ó contribuciones, ni tampoco sabemos que le haya tan miserable y desgraciado que se le obligue á pagar dos veces unos mismos tributos, ó dos cuotas de contribución ó por un mismo concepto. Y también ignoramos que haya ninguna ley que autorice al comerciante que suspende pago, ó quebra, á que acreedores con créditos iguales no privilegiados, á unos los pæda pagar el total de sus créditos, á otros no les pague nada; ni que al particular que haga concurso de acreedores, no tiene ninguno hipotecario, le faculte la ley para que pueda á su antojo, gusto ó capricho pagar á unos acreedores el todo y á otros nada, y que si hay el 50 por 100 de capital y el doble de deudas, pueda pagar el 100 por 100, á la mitad y el 5 por 100 ó nada; porque si hubiera un pueblo, á quien se le exigiera dos contribuciones habría acudido á la prensa para hacer pública la injusticia; habría reclamado al Gobierno para que le relevara de esa carga, ó á las Cortes para hacer ver que se violaba la constitución del Estado, y si hubiera una ley que facultara al deudor para pagar ó distribuir su capital concursado, le entregaría al más amigo ó al que ofreciera un descuento. Pues bien: todo esto que sería injusto, inmoral y absurdo, entre particulares si lo autorizara la ley; se ha ejecutado por el Estado la única vez que éste ha sido el deudor y los pueblos ó Ayuntamientos sus acreedores por los bienes que le enajenó por efecto de las leyes de la Desamortización, porque en lugar de pagar á todos por completo como era su deber, ó á prorrata si no alcanzaba para todos, ha pagado á unos el todo y á otros nada: á unos los ha entregado hace 10, 20, 30 y 35 años el documento por el cual se constituía deudor, pagan á la vez los intereses de las deudas, y á otros en igual tiempo, ni les ha entregado el documento reconociéndoles el derecho de acreedores, ni les ha pagado un céntimo de interés por el capital que hace 10, 20 y 30 años tiene en su poder. ¿Y es esto justo? ¿Es esto moral en el Estado que cobra los tributos de esos mismos acreedores, y si se resisten á pagar, los multa, apremia y embarga?

Nosotros, sumando la cantidad que figura aplicada al presupuesto y los pagarés negociados y los recursos empleados en comprar deuda pública de los productos de la desamortización, y á los muchos pueblos que no se les ha entregado las láminas, creemos que entra por cientos de millones de pesetas la deuda pública que falta entregar á los Ayuntamientos y por cientos de millones los intereses caidos y atrasados.

Desde 1858 á 1876 le fué fácil al Gobierno entregar las láminas de deuda pública á las corporaciones civiles mediante á que, no tenía que ir con dinero á la bolsa ni á la subasta á adquirirlas, sino que se lo daban las máquinas de fabricar títulos de la deuda; más cuando en 1876 se dispuso que las ventas se pagaran en metálico y no en bonos y el producto se empleara en adquirir deuda pública en subasta, á favor de los Ayuntamientos de quienes procedían los bienes enajenados, entonces ya se dejaron de entregar láminas, ó se entregaron á pocos pueblos y como prueba de ello de 323 millones de pesetas que se recaudaron por todos conceptos de la desamortización desde 1865 á 1890, ó sea en catorce años solo se emplearon en deuda pública del 80 por 100 de propios, beneficencia é instrucción pública 47 millones de pesetas.

Habrà muchos que crean que una misma cantidad habrá dado igual suma de deuda pública y el mismo interés, y esto no es así. Porque de entregar la lámina al tipo fijado en 1858, que ha regido hasta 1876, ó entregarla como se adquirió en el segundo semestre de este último año, en 1882, en cuyas tres épocas el papel rentaba un 3 por 100, dan las diferencias siguientes:

| | Pesetas |
|---|---------|
| 100.000 pesetas al tipo de 1858, daban derecho á una deuda de | 250.000 |
| 100.000 pesetas empleadas en deuda en el segundo semestre de 1876, daban..... | 919.660 |
| 100.000 pesetas empleadas en deuda en el segundo semestre de 1882, daban..... | 358.000 |

Y por consiguiente, los intereses de esas 100.000 pesetas daban de 1858 á 1876, 7.500 pesetas que se emplearon en deuda pública en el segundo semestre de 1876, importaban la enorme suma de 27.589 pesetas, ó sea á un 27 y 1/2 por 100, y las 100.000 pesetas empleadas en deuda en 1882 daban 10.740 pesetas. Claro es que como en 1876, de 20 millones de pesetas, recaudadas en el segundo semestre de ese año, solo se emplearon en deuda pública por la suma de 1.738.018'35 pesetas.

Y al que se admire de estas grandes diferencias de deuda pública dadas por una suma igual, vamos á decirlos lo que se hizo durante la revolución de Septiembre. Como aquel Gobierno nefasto dispuso que las ventas de bienes nacionales hechas después del 28 de Octubre de 1868, se pudieran pagar en bonos por todo su valor nominal y las anteriores al 80 por 100, y como al momento estos valores se pusieron al 40 por 100, una finca subastada en 100.000 pesetas á pagar en diez años, cuando el comprador hacía el pago de una vez, le costaba lo siguiente:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Compra de una finca..... | 100.000 pts. |
| Abono por pagarlas de una vez | 22.500 » |
| Coste de 77.500 ptas. en bonos. | 31.000 » |

De forma que el Estado no recibía de 100.000 pesetas, sino un valor que se podía

adquirir en Bolsa por 31.000 pesetas y el Ayuntamiento ó corporación perdía las 22.500 pesetas que le descontaba el Estado al comprador por hacer el pago de los bienes vendidos de una sola vez, por cuya razón el Estado quedaba obligado á entregar al Ayuntamiento ó corporación por las 100.000 pesetas, deuda pública por la suma de 193.750 pesetas en vez de 250.000. Así es que con el sistema de hacer el pago de las ventas de bienes nacionales en bonos y de una vez, perdía el Estado el 60 por 100 y las corporaciones el 22 y medio.

Según hemos visto, se deben láminas á las corporaciones de 1858 hasta el primer semestre de 1876, que daban 250 pesetas de Deuda pública, por cada 100 efectivas que produzcan los bienes de propios, beneficencia, instrucción pública; se debe, cuando por cada 12 pesetas 20 céntimos se adquirían 100 de Deuda, y en justicia á este precio se le debía entregar las láminas al pueblo de Veguillas, y entonces las 14.724 pesetas del 8 por 100 de propios de sus dehesas vendidas, ascenderían á 122.328 pesetas, que aun cuando se redujo en un 45,75 por 100 en 1882, siempre sería 66.462 pesetas, y otra tanta cantidad de intereses vencidos, y se deben también láminas desde que estuvo el papel de la Deuda á 14 por 100 como en 1878, hasta el 29 por 100, que llegó en 1882, y á 61, 65, 70 y hasta 79 por 100 que llegó en 1890.

Y nosotros volvemos á preguntar: ¿á qué tipo se le va á entregar las láminas á los pueblos que se les ha dejado de invertir los productos del 80 por 100 de sus bienes enajenados en Deuda pública, cuando se pudo comprar al 12, 14, 16 y 20 por 100 que estaba en el tiempo en que se pagaron los plazos del pueblo de Veguillas? Si el estado hubiera cumplido con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1876. ¿No podría tener ese pueblo desde hace más de 20 años láminas de Deuda pública por una cifra, que sus intereses bastarían para cubrir las obligaciones de su pequeño presupuesto? ¿qué derecho ó qué preferencia tuvieron los Ayuntamientos que en el segundo semestre de 1876, el Gobierno por cuenta de aquellos, empleó la suma de 212.439 pesetas 45 céntimos, adquiriendo 1.738.018 pesetas 39 céntimos, con derecho á una renta de 52.140 pesetas 55 céntimos, y que hoy reducida esa Deuda de un millón 738.018 pesetas, recibir todavía 41.714 pesetas las 212.000 de capital que empleó en comprar Deuda? ¿No han recibido esos afortunados pueblos, en los 18 años que hace que se hizo el arreglo de la Deuda 37.000 duros de intereses por los 42.000 de capital empleados en 1876 en comprar Deuda, y que á ese otro pueblo desde aquella fecha no se le ha dado un solo céntimo? ¿Han pagado esos pueblos afortunados por triplicado las contribuciones? ¿Y le han perdonado al pueblo de Veguillas algún trimestre de contribución, siendo que tenía igual derecho para que en 1876 se le hubieran empleado sus recursos procedentes de la desamortización en Deuda pública al tipo del 12 por 100?

J. DE DIOS BLAS

NUUESTRO ALBUM

RETAZOS

—Su pié me está enamorando;
 su lindo pié me electriza;
 su pié...

—Usted viene buscando que le dé un pié de paliza.

Disfrutarán un gran sueldo porque me dijo ayer tarde que el está en Hacienda, y ella, en Estado... interesante.

Con su madre un día fué al cementerio Enriqueta; y al ver R. I. P.

en la tumba de un poeta, con acento presuntuoso dijo á su madre al oído:

—Le iban á poner RIPioso, y, al fin, no se han atrevido.

J. RODAO.

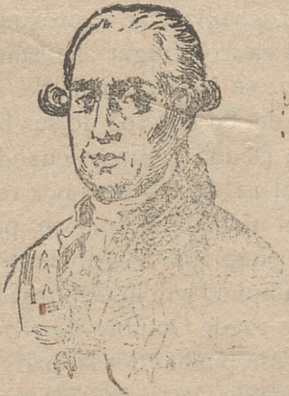


FLORIDABLANCA

Don José Moñino, conde de Floridablanca, fué aquél ministro que aconsejó á Carlos III declarara independientes las colonias españolas de América, reservándose España prerrogativas comerciales que fomentarian grandemente la riqueza nacional y conservando siempre el prestigio sobre aquellos territorios, cuyos naturales nunca dejarían de demostrar agradecimiento y adhesión á la madre patria, y también el que se opuso á la ayuda que Francia y España prestaron á la América del Norte cuando esta peleaba contra Inglaterra en pró de su independencia; «porque la libertad de las colonias anglo-sajonas reportaría funestísimas consecuencias para el porvenir de España.»

Por solo estos hechos presentásemos hoy el conde de Floridablanca como un hombre de grandísima inteligencia, de esos que con su prodigiosa clarividencia adivinan las consecuencias inevitables de ciertos hechos, presentándonos también como un gran patriota, cuyo principal pensamiento consistía en procurar el engrandecimiento y el bienestar de su patria.

Y si tan insigne estadista estaba ó no acertado en sus consejos, dígalo la Historia de España del primer tercio y postrimerias del siglo XIX.



El conde de Floridablanca nació en Hellín (Albacete) el 21 de Octubre de 1728, de padres linajudos, pero de escasa fortuna, quienes le hicieron estudiar la carrera de Leyes.

Terminada ésta y transcurridos varios años, que Moñino dedicó al ejercicio de su profesión, ganando un gran renombre como jurisconsulto, fué presentado al ministro marqués de Esquilache, quien reconociendo en él el talento que atesoraba y sus excelentes cualidades de abogado, le conservó á su lado nombrándole al poco tiempo fiscal de lo criminal en el Supremo Consejo de Castilla, cargo en que se colocó á la cabeza de los jurisconsultos de su época. Desempeñando tan alto puesto se hallaba cuando recibió el encargo de redactar, en unión de Campomanes, el informe que había de dar el Consejo al acuerdo de la expulsión de los jesuitas, y tan satisfecho se mostró Carlos III de la obra de Moñino y Campomanes, que recompensó al primero con el cargo de Embajador de España en la Santa Sede, para el que le creía muy apropiado. No se equivocó en sus opiniones el tercero de los Carlos, pues no solo consiguió Moñino que Clemente XIV suprimiera la Compañía de Jesús, sino que arregló otros asuntos pendientes en el Pontificado, desde hacía mucho tiempo sin resolver por referirse á derechos de la Iglesia y del Trono.

Tan valiosos servicios los recompensó Carlos III concediendo á Moñino el título de conde de Floridablanca y nombrándole su ministro poco tiempo después, en 1779.

Más de un siglo ha transcurrido desde que el conde de Floridablanca ejerció el alto puesto de primer ministro de la Corona, y sin embargo patente está en la mente de los españoles lo mucho que debe España á tan ilustre hijo, modelo de diplomáticos, de estadistas y de patriotas.

Gracias á sus iniciativas y á sus gestiones se enriqueció nuestra patria con caminos, canales y puertos que fomentaron el comercio, la industria y la agricultura con la fundación de diversas sociedades

científicas y literarias del Banco de San Carlos y de la Compañía de Filipinas, y á él se debe también la formación del primer diccionario geográfico de España, la de un censo de población bastante completo, la negociación de beneficiosísimos tratados de comercio, el aumento que en su época tuvo la renta de Aduanas mediante la libertad de comercio con las colonias de América y la protección entonces dispensada á los centros científicos y de enseñanza, debido á lo cual adquirieron gran desarrollo las Ciencias, las Artes y las Letras.

También fué Floridablanca ministro de Carlos IV, quien obedeciendo á intrigas de su esposa le destituyó y procesó.

Absuelto y libre, se retiró á su pueblo natal, de donde no volvió á salir hasta que la patria reclamó su concurso para formar parte de la Junta nacional de defensa creada en la época de la invasión francesa.

Entonces se trasladó á Sevilla, donde falleció el 20 de Noviembre de 1808, á consecuencia de la agravación de sus achaques por las molestias del viaje realizado.

HERNANDO DE ACEVEDO.

(Prohibida la reproducción.)

Efemérides Avaleses

NOVIEMBRE
22
1475

Los Reyes Católicos, confieren á Pedro de Avila el título de Conde del Risco.

«Don Fernando y Doña Isabel, por la Gracia de Dios, Rey y Reina de Castilla, etc.

Por cuanto á los reyes y grandes príncipes, propia y principalmente pertenece, engrandecer, ennoblecer, decorar y agradecer á los que bien y lealmente les sirven. Y porque de ellos quede memoria en sus linajes, ó aquello sea ejemplo para otros que los deseen lealmente servir, y por esto los sabios antiguos dijeron, no á los reyes pertenece no solamente usar de la justicia conmutativa, que es de un hombre á otro, más de la justicia distributiva, que consiste en remunerar y galardonar los servicios, cargos y buenas obras; y cuando las mercedes corresponden á los servicios, guardase la orden de armonía muy apacible á Dios y á toda razón natural, y usando de esto los reyes progenitores nuestros de gloriosa memoria, ennoblecieron y decoraron muchos de sus súbditos y naturales, que bien y lealmente les sirvieron, dándoles dignidades con que ellos y sus linajes fuesen más honrados, y heredádoles en sus reinos, porque con mayores honras y estados les pudiesen servir, que tanto son los reyes más honrados y de mayor excelencia, cuanto sus súbditos son más nobles y mayores; lo cual todo por ser considerado, y acatando los muchos y buenos y nobles y leales y señalados y continuos servicios, que vos Pedro de Avila, cuyas son las villas de Villafranca y las Navas, nos habeis hecho siendo príncipes de estos reinos, antes que en ellos reinásemos, poniendo vuestra persona y estado á todo riesgo y peligro por nuestro servicio, lo cual habeis continuado con toda lealtad después que nos reinamos en estos dichos nuestros reinos, siguiéndonos y sirviéndonos con vuestra persona, casta y gente, contra el adversario de Portugal que es entrado en estos dichos nuestros reinos para ocuparlas y tiranizar, en lo cual todo habeis hecho muchos gastos y habeis recibido muchas pérdidas en vuestra hacienda; y queriendo nosotros remunerar aquello de alguna manera, por esta nuestra carta, os hacemos merced y donación, pura, perfecta y no revocable y para siempre jamás, para vos y para vuestros herederos y sucesores, para aquel ó aquellos que de vos ó de ellos vinieren, de la *Fortaleza que dicen del Risco*, que vos labrásteis y edificásteis por nuestro mandato en los baldíos de la noble é muy leal ciudad de Avila, con todas las tierras baldías que estén juntos con ella, hasta donde deslindan con heredades propias de persona particular, Iglesia ó Monasterio, y por la parte que deslinda con las dichas heredades os hacemos la dicha merced con término de dos tiros de ballesta, por los dichos baldíos; la cual dicha fortaleza del Risco, con todo el dicho término os damos con el título de *Conde del Risco*, dándoos licencia y facultad para que de aquí en adelante os lla-

meis é intituleis D. Pedro, Conde del Risco, y así se llamen é intitulen vuestros hijos y descendientes que á vuestra casa heredaren por ahora y para siempre jamás, para vos y para vuestros herederos y sucesores, con todo el señorío y propiedad y jurisdicción civil y criminal, alta y baja y mero y mixto imperio, con todas las rentas, pechos y derechos al señorío de ellos anejos y pertenecientes, para que todo esto sea vuestro y podais disponer de ello en vida ó en muerte por título singular ó universal, honeroso ó lucrativo, como de cosa vuestra propia.

Dada en Valladolid á 22 de Noviembre de 1475.—Yo el Rey.—Yo la Reina.

Yo Alonso Dávila, Secretario del Rey y de la Reina, nuestros Señores, lo hice escribir por su mandato.»

RAMÓN LLOSI.

De la obra de López de Haro, titulada «Noviliario y Genealogías.»

NOTICIAS

Muchos y muy substanciosos fueron los comentarios que ayer se hicieron de la sesión celebrada anteanoche por el municipio, del que forman parte, según la ropa sucia, lavada en plena sesión por varios municipales, algunos señores que no están conformes con los proyectos de la ley relativa á la incompatibilidad entre el cargo de concejal y proveedores de materiales pagados con fondos del municipio.

Y ¡oh franqueza naturalista y cruda! los propios interesados confesaron *ce por be* no solo sus teorías, sino también.... *sus prácticas* y.... hasta sus resquemores ó quejas.

¡Por Dios, señores ediles!.....

Ayer se recibió en el Gobierno civil un telegrama interesando la busca y detención de Francisco Hathas, el cual se hace llamar Alberto Allanaze, acusado de haber cometido un homicidio y robo.

También usa el título y documentos de identidad de su víctima, Ernesto Medem, conde Ruso.

Al mencionado sugeto lo reclama el Gobierno Argentino.

✦ **Cognac.**—Henri Garnier y C.^a 18

En la sesión del Ayuntamiento que publicamos ayer, decíamos que, con motivo del nombramiento de un barrendero, se constituyó el municipio en sesión secreta.

Esto nos llamó la atención pues el nombramiento de un simple barrendero no creemos que pueda tener importancia tan grande que reclame *las solemnidades propias* de una sesión secreta.

Aun cuando se nos tache de indiscretos, cosa dispensable cuando se trata de periodistas, hemos de decir que casi intentamos aplicar el oído á la puerta que da entrada al salón de sesiones; pero ¡oh fatalidad! no oímos nada, si bien esto no fué obstáculo para que nos enteráramos de que el Alcalde había nombrado, interinamente, á Robustiano Vázquez, el cual, no obstante la sesión secreta y lo que pudieran hablar algunos concejales, sigue interinamente en su empleo conforme al nombramiento que le dió el Alcalde, hasta que el Ayuntamiento decida en definitiva, si por el *ramo de Guerra* se dejan al municipio, mimbres... y *facultades*.

Nuestro estimado amigo D. Félix Sánchez Albornóz, ha recibido una credencial por la que se nombra, á D. Higinio Jiménez, vigilante de primera clase de la cárcel de Piedrahita.

Ha dado á luz con toda felicidad una robusta niña, la señora de nuestro apreciable convecino, D. Jesus Castro.

✦ Exijase el *Bálsamo antirreumático de Orive* con la inscripción *Farmacia de Orive*, Bilbao y de color verdoso.

¡VENGA AGUA!

Según dicen los papeles, y yo así lo creo, desde el señor Alcalde hasta Lucas el con-

serje del Ayuntamiento, están llenos de entusiasmo—tan llenos como vacías están las arcas—con motivo de la traída de aguas.

Están dispuestos hasta á que se proceda, es necesario, á empeñar la casa del Ayuntamiento; pero lo que no han dicho es si Concejalés y todo, pues en ese caso mucho me temo no encuentren quien les dé dos setas... y eso que soy el primero en reconocer que valen muchos miles.

Animos, señores. El pueblo os bate palmas por vuestra decisión y buenos deseos para traernos las aguas... ¡pero que no se van estas para lavar los trapos sucios!

El Alcalde, como buen médico, tiene, mejor dicho, tendrá que evitarlo con energía puesto que redundaría en grave perjuicio para la salubridad pública la libertad de los microbios.

El Alcalde reúne tres excelentes condiciones para ocupar el sillón de la Alcaldía: tiene un magnífico apellido para interponer entre los que anden á *ladrillazos*, á *maderazos* ó á *tejazos*; siendo médico puede curar ciertos males, y como es casi labrador puede llegar á ser la segunda edición de San Isidro, y entonces ¡excuso decirles á ustedes si tendremos agua!

Así sea.

¡Ah!, se me olvidaba decir que si, como espero, logra lo que todos deseamos, sea un Alcalde muy de su nombre.

Amén.

El Tío de los Zajones.

BOLETÍN DEL DÍA

Registro civil.—Día 21 de Noviembre.—Nacimiento, Adolfo Medina. No hubo defunciones.

Consumos.—Recaudación del día 21 de Noviembre 990'51 pesetas.

Matadero público.—Día 21.—Se sacrificaron catorce carneros, seis ovejas y diez cerdos, con peso 1.177 kilogramos, devengando un arbitrio de 10 pesetas.

TRIBUNALES

SEÑALAMIENTOS

Día 24.—Causa procedente del Juzgado de Arenas, contra Agustín González, por homicidio Abogado, Sr. Paradinas; Procurador, Sr. Saez.

Juicios por Jurados.

Nada hemos dicho en los días precedentes de lo sucedido en los juicios celebrados durante los últimos de la anterior semana primeros de la actual, por la imposibilidad material en que ha estado este mal *Licenciado Calandria*, que suscribe la revista.

El celebrado ayer careció de interés: deducíase á un robo de veinte pesetas cometido en el pueblo de Candeleda, por Homero, el gran personaje legendario, el Príncipe de la poesía, el inmortal autor de la *Iliada*, si por otro López, digo, un vecino de Candeleda llamado Julio y apellidado nada más que Homero.

El cual Homero, declaró ante el Jurado precediendo á las declaraciones de los testigos hechas en tal forma, que dieron lugar que el Fiscal modificara sus conclusiones en el sentido de lo evacuado por el defensor ilustrado Abogado Sr. Muñoz, quien, como está, una vez el Fiscal *en su terreno*, se conformó con lo propuesto por el Ministerio Público.

Y la sala dictó sentencia según la petición de ambos, condenando á Homero á cuatro meses y un día de arresto... ó si parece decir arresto... de odisea... sin Ulesis ¡ya! la cárcel de donde no puede libertarle ninguna hazaña de clavos y gigantes.

Y perdone Homero y perdonen los lectores estos alardes de erudición barata de hoy hace gala él

Ledo. Calandria.

OFICIAL

GACETA DEL 21.—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ANTES EL DOLOR DE CABEZA DESPUÉS

NEURALGIAS, JAQUECAS, MIGRAÑAS, REUMATISMOS ARTICULARES, RETORTIJONES UTERINOS, ETC.

Por rebeldes que sean desaparecen en 5 minutos con la **Hemieriana** del Dr. Caldeiro; precio 3 ptas. caja; de venta en las principales farmacias y Arenal, 24. Por 3,50 ptas. la remite por correo certificado el autor, Puerta del Sol, 9. De venta en provincias.—Madrid. G. García, Capellanes, 1.—Barcelona. Rambla de las Flores, 4.—Bilbao. Barandiarán y C.—Sevilla. Espinar y Dr. Delgado.—Cádiz. Droguería de Casal, doctor Mateos.—Valladolid. García Gil.—S. Sebastián. Casadevante.—Palencia. Dr. Fuentes.—Ferrol. Dr. Zelada.—Palma. (Baleares). Valenzuela.




GARGANTA, VOZ, BOCA

Se curan con las pastillas del Dr. Caldeiro, de uso especial á ORADORES Y CANTANTES. Caja 1'50 pesetas. De venta en las principales farmacias. Por mayor: el autor, Puerta del Sol, 9; y G. García, Capellanes, 1, Madrid. NOTA: Se remiten muestras gratis á todos los médicos que las pidan por tarjeta postal al autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.

DEPÓSITO GENERAL, G. GARCÍA, CAPELLANES 1, MADRID

SOLUCIÓN BENEDICTO DE GLICERO-FOSFATO DE CAL CON CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquios, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades constitutivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. FRASCO, 2,50 pesetas. DEPÓSITO: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias. En Avila. D. Santos Crespo, San Segundo, 8, y Dr. La Puente Alcázar, 6.

742 X PRIMEROS PREMIOS

LA MAQUINARIA MODERNA

Director: **Laureano Navas**
Fuencarral, 141, Madrid.

24.000 MÁQUINAS DE VAPOR VENDIDAS

MÁQUINAS DE VAPOR

Fijas, Locomóviles, Semi-fijas y Verticales, de alta presión COMPOUND Y TRIPLE EXPANSIÓN

CALDERAS DE VAPOR

DE TODOS TIPOS

Máquina de vapor locomóvil. ÚNICO DEPÓSITO DE LA FÁBRICA

RUSTON PROCTOR Y C.ª LIM.ª

MOLINOS HARINEROS, PRENSAS, BÁSCULAS, BOMBAS, TUBERIAS, Poleas diferenciales, CABRESTANTES, ASBESTOS, GOMAS, ETC., ETC.




Molinos harineros. Máquina de vapor fija horizontal.

INSTALACIONES COMPLETAS DE LUZ ELÉCTRICA

REPRESENTANTE EN AVILA

Pablo Hernández de la Torre.

FIDANSE CAPITALADOS SEDAN PRECIO DE TUS

MALA REAL INGLESA



COMPañIA DE VAPORES CORREOS

SERVICIO RAPIDO PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

SALIDAS DE LISBOA

THAMES Saldrá el 26 de Noviembre para San Vicente, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

DANUBE Saldrá el 11 de Diciembre para Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Para más informes dirigirse á los Agentes generales en el Norte de Portugal, **W.ª & Geo. Tait & C.ª** calle del Infante D. Enrique, 19 y 21, Oporto; ó á nuestros corresponsales en Valladolid **Sres. Caamaño H.ª**

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

SANDALO PIZA

MIL PESETAS

al que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Piza de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París, 1895. Veintinueve años de éxito creciente. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. - Frasco 14 reales. - Farmacia del Dr. Piza. Plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Pedid Sandalo Piza. - Desconfiad de imitaciones.

EL DIARIO DE AVILA

Periódico político independiente, de intereses morales y materiales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Avila, un mes..... 1'25 pesetas.
Trimestre..... 3'50 id.
Fuera de la capital, trimestre..... 4 id.

Anuncios á una columna, á 10 céntimos línea en tercera plana; comunicados y reclamos á precios convencionales.

Los anuncios pagarán como impuesto, con arreglo á la ley del timbre, 10 céntimos de peseta por inserción.

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

En la imprenta de este periódico se hace toda clase de trabajos tipográficos por delicados y difíciles que sean.

Especialidad en facturas, membretes, obras, periódicos, partes de enlace, tarjetas de visita, recordatorios y esquelas de defunción.

PRECIOS MUY ECONÓMICOS

— 50 —

¿Y bien, hija mia? la dijo el padre Arsenio. Padre mio, respondió Clara, ayer deseaba la muerte, sobre todo por verme libre de una existencia odiosa: hoy he olvidado ya el sueño penoso de la vida. En toda la noche que acaba de pasar, no se ha presentado una sola vez á mi imaginación la idea de mis afectos terrenos, ni de mi trágica aventura: solo he visto á Dios, y á él solo he escuchado. La tierra ha desaparecido para mí: mi alma ha tomado su vuelo hacia los cielos, ya no podría caer otra vez sobre aquella sin un dolor extremo. Con todo yo se que no me es permitido abreviar por mí misma mi destierro, y que si tuviese un medio legítimo para prolongar mi vida, debo emplearlo; pero se me propone una mentira y artificios que no me será posible sostener: por tanto, yo puedo y debo desechar esta proposición. Al oír estas palabras, sintió el padre Arsenio tan viva conmoción que le fué imposible responder. No cesaba de admirar tanto valor unido á tanta sencillez, y por mejor decir, admiraba tanta religión, pues solo ella puede dar semejantes virtudes. Después de un momento de silencio, hija mia, la dijo, llenad vuestro noble destino: vivisteis sola para la virtud, id á morir por ella. Vuestra vida fué feliz y apacible, termina su curso una espantosa borrasca: mas Dios ha permitido esta tempestad para

— 51 —

doblar en la eternidad el premio que os está reservado. Empleemos útilmente todos los momentos preciosos que os quedan, consagrándolos á la oración. Dicho esto, se puso de rodillas con Clara, y leyó en alta voz las oraciones solemnes que la iglesia destina á los moribundos. Más de una vez se bañaron en lágrimas los ojos del venerable religioso, viendo el fervor de aquella tierna víctima cuyo rostro, lejos de anunciar la cercanía de la muerte, resplandecía de un modo sobrenatural.

Acababa el padre Arsenio la lectura de las oraciones, cuando el reloj de la prisión dió las once y tres cuartos. Clara escuchó y dijo con un tono apacible, bien pronto vá á sonar mi última hora. ¡Oh Dios mio! con toda la efusión de un corazón penetrado de reconocimiento, os doy gracias porque me habeis preservado del contagio del vicio: colocásteis mi juventud en un santo asilo bajo la dirección de este respetable religioso; os doy gracias porque me llamais á vos antes que haya podido conocer la rebelión de las pasiones y las seducciones del mundo; os doy gracias en fin, porque me habeis destinado un género de muerte sin dolores, y dado tiempo para prepararme á parecer debidamente en vuestra presencia. Volviéndose después al venerable anciano que la escuchaba